



PRÉSTAMO PARA VIVIENDA - GENERALIDADES

Moneda: Unidades Indexadas

Tasa: 6% efectivo anual

Ingresos familiares: no se requiere mínimo

Garantía: Hipotecaria

Información: Tel.1996 FONOBROU



PRÉSTAMOS PARA VIVIENDA

Requisitos del Titular

- ◆ Ser sujeto de Crédito: persona física residente, mayor de 18 años.
- ◆ Empleado de una Empresa Habilitada dentro del Sistema Automático de Crédito (SAC).
- ◆ Edad: no debe superar los 65 años al momento de pago de la última cuota.

Requisitos del Titular y Mancomunado

- ◆ No tener deudas en mora en el sistema financiero.
- ◆ No tener embargos o Clearing con obligaciones incumplidas.
- ◆ Firmar solicitud de crédito – (Declaración Jurada).
- ◆ Cédula de Identidad vigente en buen estado y fotocopia.
- ◆ Último recibo de sueldo.

Complementarios del Mancomunado

- ◆ Con Retención con SAC: no requiere más documentación.
- ◆ Con Retención sin SAC: presentar formulario de solicitud de Crédito Social nº 1103, firmado por el Habilitado.
- ◆ Sin Retención: Historia Laboral de BPS o equivalente; mínimo de dos años consecutivos de aporte.

Del Inmueble

- ◆ Datos del Inmueble a adquirir:
Nº de padrón, ubicación, contacto y teléfono para visita de tasador.
- ◆ Datos del Escritano propuesto para la constitución de la escritura de hipoteca. El mismo deberá estar registrado en el banco.
- ◆ Abonar importe correspondiente a gastos de tasación.
- ◆ No deben existir deudas por concepto de aportes al BPS. Las mismas se configuran cuando se han efectuado construcciones con posterioridad al año 1975 (antes era año 1971) y no se las declaró ante BPS o no se hicieron los pagos correspondientes.
- ◆ Las obras que tienen mas de 10 años y no efectuaron aportes al BPS pueden prescribirse, no obstante se recomienda que las solicitudes se ingresen luego de que el cliente efectúe la prescripción, ya que hasta entonces no se podrá efectuar la hipoteca.
- ◆ Se destaca que todas las obras requieren aportes al BPS aún cuando estas hayan sido realizadas directamente por el propietario. La única excepción es cuando el propietario realizó previamente a la ejecución de las mismas el trámite para obtener la calificación de obra por mano de obra benévola ante el BPS y le fue concedida.
- ◆ En caso de inmuebles bajo régimen de propiedad horizontal no deben haber construcciones que ocupen zonas definidas como patios, espacios libres, etc., aun cuando sean de uso exclusivo de la unidad. Se recomienda que previo a la solicitud se regularice el plano de fraccionamiento respectivo, en caso de existir estas situaciones.

Recaudos necesarios para efectuar la tasación:

- ◆ Copia del plano de mensura del inmueble o copia del título de propiedad.
- ◆ Copia del plano de las construcciones existentes en el predio.